



## USHUAIA, 16 DIC 2009

VISTO: El Expte. Nº 339/2009 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JULIO JAVIER FOURASTIE – DECR PCIAL  $\mathbb{N}^{\circ}$ 2813/09", y

## **CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación de Declaración Jurada, en fecha 10/12/09, por cese de funciones efectuada por el Sr. Julio Javier FOURASTIE, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004 - Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicho funcionario ocupó el cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología durante el período 02/07/2009 al 04/12/2009 conforme Decretos N°s 1295/09 y 2813/09, de fechas 02/07/09 y 04/12/09, respectivamente.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Gustavo MARCHESE.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 619, Artículos 26º y 27º de la Ley Provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 51/2004.

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a la Auditora Fiscal CP María José FURTADO para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004.

ARTICULO 2º: Comunicar a la profesional mencionada en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria Nº 103/07, remitir las

i actuaçiones a la Auditora Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, Archivar.

Revisé: **RESOLUÇION PLENARIA Nº** 

iguel LONGHITANO OCAL ABOGADO Dr. 1 PRESIDEN" la Provincia Tribunal de Cuentas de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"